



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 23 de diciembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
Ma ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista (*)
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

(*) Por la Sra. Secretaria se hace constar que el Sr. Javier Martínez abandona la sesión al inicio del punto del punto 9, siendo las 09:52 horas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Expediente 1701692M: Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2025.

PARTE RESOLUTIVA

2.- Expediente 1563889T: Liberación parcial de crédito correspondiente al contrato de suministro de energía eléctrica con Iberdrola Clientes S.A.U.

3.- Expediente 1720248J: Reconocimiento extrajudicial de créditos 12/2025

4.- Expediente 1718948D: Propuesta del grupo Verdes de Europa para la protección del territorio y el entorno natural.

5.- Expediente 1722134D: Propuesta de los grupos Verdes de Europa y Socialista para mostrar el apoyo institucional y solicitar financiación estable a la Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer de Villena (APAC).

6. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

7.- Expediente 1720184W: Propuesta del grupo Mixto (Vox) sobre "Detección y Prevención del Bullying en Villena".

8.- Expediente 1721738D: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando la creación de una comisión de seguimiento del servicio de RSU y limpieza viaria.

9.- Expediente 1630835Z: Dar cuenta de la modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

10.- Expediente 1707604Y: Dar cuenta de la modificación de fechas de celebración de sesión ordinaria del pleno y comisiones informativas de diciembre 2025.

11.- Expediente 1722135E: Dar cuenta de la sustitución de Alcaldía por ausencia.

12.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la nº 3399 de fecha 24 de noviembre de 2025 a la nº 3753 de fecha 17 de diciembre de 2025.

13.- Dar cuenta de la resolución nº 6 de fecha 5 de diciembre de 2025. de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó

14.- Ruegos y preguntas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



1.- Expediente 1701692M: Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2.- Expediente 1563889T: Liberación parcial de crédito correspondiente al contrato de suministro de energía eléctrica con Iberdrola Clientes S.A.U.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que tras la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica a la empresa Iberdrola, no se gestionaron los cambios de compañía de todos los suministros de forma correcta y en la misma fecha por parte del comercial que llevó la gestión. Por lo que se han recibido facturas por suministros de otras empresas una vez adjudicado el nuevo contrato. La partida presupuestaria donde se han de imputar esas facturas es la adecuada, pero hay que adoptar este acuerdo porque el crédito ya estaba comprometido con la empresa adjudicataria.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que en el informe de Intervención se menciona que se ha solicitado un informe técnico para mayor detalle, pero no ha encontrado dicho informe en el expediente. Pregunta que si la facturación incorrecta data del mes de mayo, cómo se ha tardado cinco meses para solucionarlo.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, reconoce que el principal problema ha sido la gestión por parte de la empresa adjudicataria del cambio de suministros, pero también ha contribuido la falta de control y seguimiento por parte del técnico responsable del contrato. Remarca que no se advierte el problema por el Ayuntamiento hasta tres o cuatro meses después, y es cuando la Interventora solicita un informe, pero éste no se emite hasta el mes de noviembre, agravando así la incidencia y es de agradecer que la Intervención haya detectado la irregularidad. Por esta gestión deficiente en el control del contrato y la demora en la solución del problema, se abstendrán en la votación.

El Sr. Olivares comenta que se detectó la irregularidad cuando llegaron las facturas, entre junio y julio (ya que los suministros eran de mayo y junio), y se empezaron las gestiones con el comercial y con la empresa Iberdrola para evitar que se produjera una duplicidad de facturación. Las empresas han tardado en responder y la emisión del informe se ha dilatado en el tiempo, pero considera que el expediente está completo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y diez abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

1) Exp. 1563889T. Contrato basado de Acuerdo marco con la Excm. Diputación de Alicante, de suministro eléctrico. IBERDROLA CLIENTES, SAU.

- 1) Desde el 1 de mayo de 2025 se encuentra vigente un Contrato basado mediante Acuerdo Marco con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de suministro eléctrico, con la mercantil Iberdrola Clientes SAU.
- 2) Duración del contrato: del 01/05/2025 al 31/12/2025.
- 3) Consta Documento contable AD n.º 12025000000321, por importe de 650.473,06€.

2) El anterior proveedor, Gas Natural Comercializadora SA, finalizó su contrato con el Ayuntamiento con la entrada en vigor del acuerdo marco anterior con Iberdrola, el 01/05/2025. Consta un saldo en su documento contable AD 12025000000411, con un saldo de 69.461,93€ (inicialmente fue de 633.000,00€).

3) No consta en esta Intervención, contrato alguno del Ayuntamiento, ni con Comercializadora reguladora, Gas & Power, S.A., ni con Cure Energía Comercializador de último recurso, S.A.U.

4) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo cronológicamente:

21/07/2025. Situación de las facturas pendientes de pago:

	Curenergia Comercializadora de último recurso, SAU	Gas natural Comercializadora, S.A	Iberdrola Clientes, SAU	Gas & Power, S.A.
Registradas sin conformar	73.444,97€	579,62€		
Facturas conformadas (*)	10.101,43€	89.478,45€		592,85€
Subtotales:	83.546,40€	90.058,07€		592,85

(*) Conformadas: se les ha dado el visto bueno por el departamento municipal gestor del gasto.

A) Total facturas pendientes de pago a 21/07/2025: **174.197,32€**.

21/07/2025. Intervención solicita informe técnico aclaratorio al técnico responsable del contrato (CSV: PVCA AEVL ZNL4 RYF3 3NYZ) en relación a las facturas registradas en este Ayuntamiento a partir de la fecha de comienzo de la vigencia del contrato basado de Acuerdo marco con la Excm. Diputación de Alicante, de suministro eléctrico, y que no vienen a nombre de IBERDROLA CLIENTES, SAU. Importe facturas: 165.647,79€.

15/09/2025. Email remitido por la interventora municipal a las concejalías afectadas y a los técnicos del área gestora del gasto (Servicios) con el detalle de la situación a esta fecha:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Facturas conformadas a Gas natural Comercializadora, S.A.: 90.058,07€. Nº facturas = 312. Sin contrato.

Facturas conformadas a Curenergia: 115.400,76€. Nº facturas = 326. Sin contrato.

El informe solicitado al técnico responsable del contrato aún figuraba como tarea pendiente.

16/09/2025. Desde Secretaría, a instancia de la Intervención, se remite notificación electrónica a Iberdrola Clientes, SAU (CSV: PVCA AF7E HQRJ CNZP 43PQ) para que explique la no migración de los contratos en la fecha de inicio del contrato y justifique las incidencias en la facturación desde el 1 de mayo del presente. A tal efecto se le adjunta el listado de suministros efectuados y no facturados desde Iberdrola Clientes, SAU.

18/09/2025. Registro de Entrada nº 13316 del Sr. David Roncero Gamito, gestor comercial de Iberdrola Clientes, SAU, en el que nos informa, entre otros, que *"Por cuestiones operativas, aunque los suministros fueron contratados en el mes de septiembre del año 2024, no se envían los contratos de cambio de comercializadora a la empresa distribuidora hasta 7 días antes del inicio del contrato. Cuando se enviaron, la distribuidora rechazó la contratación del bloque de contratos porque algunos CUPS no eran contratables (por tener una inspección abierta o por no estar dados de alta en el sistema). Una vez se resolvieron todas las incidencias, volvimos a poder contratar todo el bloque de suministros."*

Nos indican la imposibilidad de refacturar a nombre de Iberdrola Clientes, SAU por varios motivos, que especifican en el escrito y como solución al problema, nos indican lo siguiente:

"Por nuestra parte y entendiendo que la problemática ocasionada en la facturación desde el 1 de mayo de 2025, ha sido producida por la confluencia de las situaciones indicadas, entendemos que lo más operativo, si así lo consideran, sería satisfacer el pago de las facturas correspondientes a las comercializadoras que ya han facturado con el ayuntamiento hasta la fecha efectiva del cambio de los contratos a nuestra comercializadora, ya que por nuestra parte, no se va a plantear reclamación alguna al respecto."

Desde esta Intervención no se consideran suficientes las explicaciones dadas, ni se admite que sea el gestor comercial el que indique las soluciones adoptar, debiendo ser un representante legal de la empresa quien especifique las medidas a adoptar para solucionar esta situación.

31/10/2025. Situación de las facturas pendientes de pago:

	Curenergia Comercializadora de último recurso, SAU	Gas natural Comercializadora, S.A	Iberdrola Clientes, SAU
Registradas sin conformar	6.506,14€	3.240,10€	76.075,47€
Facturas conformadas (*)	115.480,62€	86.315,92€	6.818,96€
Subtotales:	121.986,76€	41.556,02€	82.894,43€

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Total facturas pendientes de pago a 31/10/2025: **246.437,21€.**

11/11/2025. Requerimiento a Iberdrola Clientes, SAU (CSV: PVCAAJPXVCXDQM43YDCM) del Concejal delegado de contratación, para la regularización de la Facturación anómala de 162 Suministros Eléctricos del Ayuntamiento de Villena, efectuado tras informe emitido por el Técnico de Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2025. (el informe técnico aparece sin firmar en el expediente).

En el citado requerimiento se indica que dado que el M.I. Ayuntamiento de Villena no puede abonar facturas a mercantiles que no ostenten la condición de adjudicatarias del contrato, el pago de las facturas se encuentra condicionado a la regularización formal por parte de Iberdrola Clientes, SAU:

- Primero. Que asuman el error de gestión.
- Segundo. Que cedan el derecho de cobro a favor de las comercializadoras Gas natural Comercializadora, S.A. y de Cure Energía Comercializador de último recurso, S.A.U. desde el 1 de mayo de 2025 (fecha inicio contrato) hasta la fecha efectiva en que se inició la prestación del servicio por Iberdrola Clientes, SAU.

Se requiere igualmente que la contestación sea suscrita por representante legal de la empresa.

25/11/2025. Registro de Entrada nº 16853. Iberdrola Clientes SAU. En respuesta al requerimiento de este Ayuntamiento, D. José Gallego Moreno, apoderado de la Entidad y en su nombre y representación reconoce que no ha sido Iberdrola Clientes SAU la prestado los suministros al Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 17/07/2025 y autoriza al Ayuntamiento a que realice el pago de las facturas de suministro de energía eléctrica a:

- Gas natural Comercializadora, S.A. Del 01/05/2025 al 09/06/2025
- Cure Energía Comercializador de último recurso, S.A.U., del 10/06/2025 a 17/07/2025

Por todo lo expuesto, y tomando en consideración que el órgano competente es el Pleno de la Corporación como órgano de contratación, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la autorización para liberar parcialmente crédito del AD 12025000000321 del Contrato basado de Acuerdo marco con la Excm. Diputación de Alicante, de suministro eléctrico con IBERDROLA CLIENTES, SAU., por un importe total de 142.129,43€, dejándolo en situación de disponible, a efectos de disponer de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de la facturas pendientes de pago por suministro de energía eléctrica, del periodo comprendido entre el 1 de mayo y 17 de julio de 2025 a:

- Gas natural Comercializadora, S.A. Del 01/05/2025 al 09/06/2025. Importe: 20.142,67€.
- Cure Energía Comercializador de último recurso, S.A.U., del 10/06/2025 a 17/07/2025. Importe: 121.986,76€

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos.”

3.- Expediente 1720248J: Reconocimiento extrajudicial de créditos 12/2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta presentada por el concejal delegado de hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que este expediente es para el pago de las facturas de los suministros de energía eléctrica por parte de las empresas no adjudicatarias, con el crédito liberado con el acuerdo anterior, ya que el importe sí estaba presupuestado, pero asignado a la empresa Iberdrola.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), opina que se sigue haciendo mal el trabajo, se ha tardado cinco meses en poner este asunto sobre la mesa, y se han contraído obligaciones sin crédito y sin licitación.

El Sr. Olivares contesta que se ha esperado hasta el mes de diciembre para ver si había crédito suficiente para atender toda la facturación de Iberdrola, y comprobado que sí lo había para estas facturas de las otras empresas. Comenta que el contrato de este suministro estaba correctamente adjudicado en su momento, y que si no pagan a estas empresas también contraerán una responsabilidad por futuras reclamaciones, que conllevaran más gastos. Se han tramitado con cargo a 2025, que es el ejercicio al que corresponden, y remarca que este reparo lo es por una situación de la que el Ayuntamiento no es el máximo responsable.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, un voto en contra de la concejala del grupo Mixto (Vox) y nueve abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de una serie de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria y pago, adquiridas en el ejercicio 2025, y cuyo importe asciende a 142.129,43 euros.

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número ROF_160_2025.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- Obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):
 - Facturas por importe de 142.129,43 euros (suministro energía eléctrica facturado por las empresas Gas natural Comercializadora, S.A. y Cure Energía Comercializador de último recurso, S.A.U.).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Los defectos o vicios observados incurren en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

Considerando que se ha aprobado por el Pleno la liberación parcial del crédito para suministro de energía eléctrica para el reconocimiento de estas obligaciones (expediente 1563889T).

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Alicante núm. 125, de 30 de junio de 2023, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer, incluidas en los listados de facturas que incluye el presente expediente núm. 12/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de suministros referidos al ejercicio corriente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 142.129,43 euros.

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 12/2025, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/425/22100."

4.- Expediente 1718948D: Propuesta del grupo Verdes de Europa para la protección del territorio y el entorno natural.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz suplente del grupo Verdes de Europa.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta, portavoz del grupo Verdes de Europa, dice que se trae al Pleno una propuesta más relacionada con la protección del territorio, con la intención de seguir trabajando por ello con todas las herramientas que estén al alcance. Informa que hace un mes se mantuvo una reunión con los representantes del grupo Compromís en el Congreso de los Diputados, en la que trasladaron la preocupación por el desarrollo de las fotovoltaicas, y pidieron que se siguiera hablando del tema. Para ello se presentará una proposición no de ley para su debate en el Congreso, solicitando que se revisen los criterios de las autorizaciones, que sean más estrictos desde el punto de vista ambiental y paisajísticamente, respetando las zonas LIC y Natura 2000, y teniendo en cuenta los efectos acumulativos de las diferentes instalaciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), opina que esta propuesta llega muy tarde, y pregunta por la normativa autonómica que aprobó el gobierno de Compromís y el PSOE en la legislatura anterior. Por otra parte, la propuesta de modificación del Plan General de Villena llega dos años y medio después del inicio de la legislatura, por lo que el grupo Verdes de Europa y Compromís, también son culpables de la situación actual. Dice que va a apoyar la propuesta, pero que llega muy tarde, y no está conforme con la inactividad del gobierno municipal y su tardanza.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, comparte la preocupación por las macroplantas, y recuerda que este inquietud ha sido debatida en varias ocasiones en el Pleno, pero no ha venido acompañada por medidas efectivas de protección del término municipal. Opina también que la propuesta llega tarde, puesto que el principio de irretroactividad impide que las modificaciones se apliquen a las plantas ya autorizadas, que tienen derechos ya consolidados que no verán afectados con futuras normativas. Dice que en las legislaturas anteriores tuvieron la solución y en esta ya tienen el problema, y pregunta qué es lo que hizo Compromís cuando gobernaba en Valencia. Y que entonces es cuando se debió de aprobar otro modelo, que diera más voz a los ayuntamientos, mapificar zonas aptas y no determinar como aptas aquellas en las que no estuviera expresamente prohibido. Considera que hoy el margen de maniobra ya es mínimo y no se deberían crear falsas expectativas al vecindario. A pesar de ello, no van a votar en contra, porque entienden positivo reclamar un mayor papel de los ayuntamientos de cara a futuros proyectos, aunque reitera el alcance muy limitado que va tener esta iniciativa.

El Sr. Iniesta contesta que el grupo Verdes de Europa fue muy crítico en 2020 y así lo han transmitido y manifestado siempre, aunque la normativa la aprobara el gobierno del "Botànic". Se han traído al Pleno mociones para suspensión de licencias y otras medidas de protección, y ninguna se aprobó. La última ya no valió por la modificación realizada por el Partido Popular, que entró en vigor ese mismo día. Reitera su disconformidad con todos los decretos reguladores de esta materia, los hiciera quien fuera, y precisamente el objeto de esta moción es que se siga hablando del tema, además de tramitar la ordenación del suelo con la modificación puntual de cara al futuro.

El Sr. Salguero reitera que en 2020 gobernaban en la Comunidad Valenciana el PSOE y Compromís, y también en el Gobierno de España y el Ayuntamiento había gobiernos del mismo signo político. También recuerda que siempre han tenido la mano tendida por parte del grupo Partido Popular para abordar este asunto. Defiende que el decreto de 2024 del gobierno autonómico del Partido Popular tiene también aspectos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



positivos como la exigencia de informe previo del ayuntamiento. Pregunta cuántos proyectos nuevos se han presentado en 2024, ya que cree que ninguno.

El Sr. Javier Martínez, portavoz del grupo Socialista, puntualiza que pueden presentarse proyectos nuevos desde 2024, porque no se ha realizado desde entonces ninguna subasta de potencia nueva, y la anterior está ya toda repartida.

El Sr. Iniesta remarca la intención de defender el territorio y ordenar el suelo con las herramientas disponibles, ya que los diferentes decretos no les han dejado margen para hacerlo. Dice que el trabajo está hecho, cuando se ha podido, y que se puede seguir debatiendo en el Congreso para regular estos valores de cara al futuro.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Verdes de Europa y Mixto (Vox), y diez abstenciones de los miembros de los grupos Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición energética hacia fuentes renovables es un objetivo compartido y fundamental para luchar contra la emergencia climática, cumplir con los compromisos climáticos nacionales e internacionales, como el Acuerdo de París y los objetivos de la Unión Europea para 2030. Sin embargo, las leyes para agilizar la instalación el despliegue masivo y acelerado de plantas solares fotovoltaicas están generando una creciente preocupación social y medioambiental en diversas zonas rurales de España, y específicamente en el municipio de Villena (Alicante).

En Villena, la proliferación de macro proyectos fotovoltaicos, impulsada en parte por normativas autonómicas y estatales que agilizan los trámites administrativos, ha provocado una "alfombra roja" para estas instalaciones en detrimento de la ordenación territorial municipal. El Ayuntamiento de Villena ha manifestado su preocupación por la solicitud de 32 proyectos, (12 autorizados por Ministerio y Comunidad), en los que se concentran en dos zonas concretas del municipio ocupando mas de 1000 hectáreas en el Valle de Sierras Salinas y ha presentado alegaciones y recursos contra varios proyectos, alertando sobre el impacto en infraestructuras hidráulicas (como el trasvase Júcar-Vinalopó), la biodiversidad, la producción agrológica y el paisaje agrario.

La actual regulación, si bien busca fomentar las renovables, presenta lagunas al no ponderar adecuadamente la preservación del suelo agrícola de alto valor, la fragmentación del territorio, la pérdida de biodiversidad y la alteración irreversible del paisaje. Muchas evaluaciones de impacto ambiental carecen de estudios de referencia exhaustivos sobre la biodiversidad local, subestimando los impactos ecológicos.

Además algunos de estos estudios no sólo ignoran valores ambientales o agrícolas del lugar sino que obvian el gran impacto del efecto acumulativo que se produce cuando son varios proyectos fotovoltaicos los que en un mismo territorio genera un mayor daño a la flora, a la fauna, al paisaje, a las correntías, etc...

Es necesario un equilibrio entre la generación de energía limpia y la sostenibilidad territorial y ambiental. La ciudadanía demanda una planificación racional que ordene la ubicación de las plantas solares, priorizando criterios de menor impacto ambiental y social, como la utilización de terrenos industriales, cubiertas de edificios o zonas degradadas, antes que la ocupación masiva de suelo rústico y parajes naturales protegidos o de especial valor agrícola.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Es por todo ello, por lo que proponemos al pleno municipal que apruebe los siguientes pedimentos dirigidos al Gobierno Nacional y autonómico:

Primero.- Modificar la normativa estatal y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y consulta a los ayuntamientos, revisar los decretos que simplifican los procedimientos administrativos para la implantación de plantas fotovoltaicas, con el fin de introducir criterios más estrictos de protección ambiental, territorial y paisajística.

Segundo.- Revisar la autorización de aquellos proyectos fotovoltaicos que afectan a LICs que pertenecen a la red Natura 2000 y cuya autorización contradice la legislación europea que es más exigente en los estudios ambientales en estos casos.

Tercero.- Revisar también la autorización de las instalaciones que afectan a ecosistemas frágiles y especies endémicas que están en peligro de extinción y no son suficientemente cuidadas por las autorizaciones actuales, ya aquellas que por su efecto extensión y efecto acumulativo suponen un serio daño para la agricultura y el medio ambiente local.

Cuarto.- Solicitamos que se paralicen los proyectos con recursos sin resolución, ya que la no paralización traerá consigo daños irreparables o de difícil reparación tanto en cultivos leñosos así como daños medioambientales graves para el interés social."

5.- Expediente 1722134D: Propuesta de los grupos Verdes de Europa y Socialista para mostrar el apoyo institucional y solicitar financiación estable a la Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer de Villena (APAC).

Se da cuenta de esta propuesta presentada por los grupos municipales Verdes de Europa y Socialista, en fecha 15 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Verdes de Europa, Sra. Alba Laserna Bravo, que justifica la urgencia por no haber tenido en cuenta el cambio de fechas de celebración de las sesiones del Pleno y las Comisiones Informativas del mes de diciembre.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por los portavoces de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna, portavoz del grupo Verdes de Europa, explica que con esta moción se pretende mostrar el respaldo del Ayuntamiento a APAC, solicitando para esta asociación una financiación estable. Comenta que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, que realiza una labor social esencial y que está atravesando dificultades económicas, por lo que procedería avanzar hacia otro modelo de financiación que le de garantías de continuidad. Añade que con la labor de las asociaciones sociosanitarias

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



como ésta se está invirtiendo en salud, en bienestar y en dignidad para las personas afectadas.

El Sr. Javier Martínez, portavoz del grupo Socialista, destaca la situación de las personas afectadas, y que allí donde no llega el sistema público de salud, deben llegar las otras administraciones apoyando a asociaciones con ésta. Dice que las administraciones provincial y autonómica no les están ayudando, sino que recortan las ayudas, limitando el acceso a las subvenciones, sin recibir otras medidas de apoyo, ni siquiera empatía en algunas ocasiones. Hay algunos ayuntamientos, como el de Beneixama, que colaboran con aportaciones económicas, pero otros no. Destaca que el servicio que prestan es necesario y que la labor de ayuda que realizan debe ser apoyada, también por las poblaciones vecinas que reciben esta ayuda, así como por la Diputación Provincial y por la Generalitat Valenciana. Finaliza agradeciendo la importante labor de APAC.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, expresa su apoyo a APAC y a las personas que desarrollan esta incuestionable e imprescindible labor social en Villena. Comenta que además de apoyar esta moción, se han puesto a disposición de la Asociación para lo que esté en su mano ayudarles ante la Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana. Dice que seguirá insistiendo en algunos puntos como el asesoramiento técnico para el acceso a subvenciones y para informar de aquellas que encajen mejor con la labor de la Asociación. Por otra parte, expresa sus dudas acerca de que se pueda conseguir una subvención nominativa por parte de la Diputación, por no generar falsas expectativas, pero ve positivo que se solicite y que la Diputación les conteste.

La Sra. Laserna agradece a todos su apoyo y dice que con esta moción no sólo se pretende ayudar a la Asociación, sino que también refuerza el compromiso con la solidaridad y el apoyo a quien más lo necesita, como idiosincrasia propia del municipio de Villena, así como la colaboración y el trabajo conjunto para el bienestar de los vecinos. Y agradece el trabajo de APAC tanto en Villena como en otros municipios de la comarca.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer de Villena (APAC) inició su trayectoria en 1998, impulsada por un grupo de personas afectadas por esta enfermedad que, junto a sus familias, decidieron organizarse para ofrecer un apoyo cercano y personalizado. Su creación respondió a la necesidad de contar con un espacio de encuentro donde las personas diagnosticadas pudieran sentirse acompañadas, participar en actividades adaptadas y acceder a atención psicológica, social y a un asesoramiento médico que sirviera de guía durante el proceso de tratamiento.

Desde sus inicios, APAC ha orientado su labor a fines sociales centrados en la mejora integral de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer y sus familiares. Entre sus objetivos destacan el asesoramiento en cuestiones médicas, psicológicas, legales y sociales; la promoción del diagnóstico precoz y de hábitos de prevención; el apoyo emocional a las familias; la intervención para mejorar la atención psicosocial; la sensibilización de la sociedad sobre la problemática del cáncer y la representación de los intereses de las personas enfermas ante las instituciones.

Para cumplir con estos fines, APAC desarrolla diversas actividades dirigidas: Entre ellas se incluyen programas de ayuda y asistencia, apoyo psicosocial, atención bio-psico-social en cuidados paliativos y protocolos de acompañamiento en procesos de duelo. La

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



asociación también lleva a cabo campañas de prevención y sensibilización, organiza charlas, talleres formativos y cursos de educación para la salud, mantiene reuniones con instituciones para promover su implicación y fomenta la creación de grupos de voluntariado. Todas estas actuaciones contribuyen de manera directa e indirecta al bienestar de las personas afectadas por el cáncer y al fortalecimiento colectivo de nuestro municipio y a nivel comarcal.

En el año 2024, APAC comenzó a experimentar un desequilibrio económico que comprometía seriamente su continuidad, situación que fue comunicada al Ayuntamiento de Villena. Ante esta circunstancia, decidimos intervenir formalizando un convenio extraordinario por importe de 30.000,00 €, junto con el compromiso de incrementar la partida destinada a las subvenciones sociosanitarias en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndola como una medida excepcional por una situación puntual. Es importante recordar que las entidades sociosanitarias nacen para atender necesidades esenciales a las que la administración pública no siempre puede dar respuesta de forma directa. En consecuencia, los recursos que ofrecen deberían considerarse un derecho básico y garantizarse de

manera estable en el tiempo, sin quedar expuestos a la incertidumbre anual o a la dependencia de ayudas extraordinarias. La continuidad de este servicio, imprescindible para las personas afectadas por el cáncer y sus familias, no puede quedar condicionada por coyunturas económicas que pongan en riesgo su labor.

En las últimas semanas, la entidad vuelve a encontrarse en una situación similar, al experimentar una reducción progresiva de sus ingresos y aportaciones. Esta disminución vuelve a poner en riesgo la continuidad del servicio. Tras la intervención realizada en 2024, este año el Ayuntamiento de Villena ha decidido renovar su apoyo a APAC mediante un convenio de colaboración por importe de 30.000 €, reafirmando su compromiso con la entidad y la ciudadanía. Esta aportación, al igual que la realizada anteriormente, tiene carácter extraordinario, pero refleja la voluntad de la administración local de garantizar que los programas de apoyo, atención y acompañamiento a personas afectadas por el cáncer y sus familias puedan mantenerse en funcionamiento mientras se buscan fórmulas de financiación más estables y plurianuales.

No obstante, desde el Ayuntamiento de Villena solicitamos un compromiso estable y plurianual para la financiación de esta entidad sociosanitaria, cuya sostenibilidad debe ser asumida de manera conjunta por todas las administraciones públicas. Nuestro objetivo compartido es que la situación se resuelva lo antes posible y que APAC disponga de una financiación estable, suficiente y garantizada, evitando así tener que recurrir cada ejercicio a medidas de urgencia. No hablamos de un gasto discrecional: hablamos de velar por la salud, atender a personas que atraviesan situaciones extremadamente difíciles y proteger un recurso esencial para nuestra ciudadanía.

Por todo ello, se solicita que se busquen soluciones a corto, medio y largo plazo para evitar que la entidad cierre sus puertas:

- Tras la reunión mantenida con la Diputación Provincial de Alicante, se valore la concesión de una subvención nominativa para el año 2026 dentro de sus presupuestos, que permita cubrir uno de los programas esenciales de la asociación y garantizar así la viabilidad del servicio durante dicho ejercicio, como medida de urgencia ante la situación descrita anteriormente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



- Dirigir esta moción a la Generalitat Valenciana, dado que la asociación APAC no puede concurrir a la convocatoria actual de subvenciones debido a las nuevas bases, que establecen como requisito que las personas usuarias cuenten con un reconocimiento oficial de discapacidad igual o superior al 33 %. Este año, la entidad no alcanza el porcentaje mínimo exigido, lo que impide su participación. Hasta el momento, gracias a esta convocatoria, se desarrollaban los proyectos "Apoyo y atención domiciliaria para personas afectadas por el cáncer" y "Atención y apoyo sociosanitario a personas afectadas por el cáncer y sus familias".

- Se solicita que la Generalitat Valenciana valore la creación de un concierto social específico para entidades oncológicas, cuya fórmula sería similar a la utilizada en otros ámbitos de atención social, como conductas adictivas, discapacidad o infancia, garantizando así una financiación estable. Este mecanismo permitiría a APAC y a otras entidades del sector desarrollar sus programas con seguridad y continuidad, evitando depender de convocatorias anuales o de medidas de carácter extraordinario, y asegurando la atención integral a las personas afectadas por el cáncer y a sus familias.

- Solicitar a la Diputación de Alicante y a la Generalitat Valenciana que ofrezcan asesoramiento técnico a la asociación, dado que las subvenciones a las que se ha presentado en los últimos años han experimentado una reducción significativa en las cuantías percibidas. Este acompañamiento es necesario para garantizar la preparación de proyectos sólidos en futuras convocatorias y evitar que esta disminución comprometa la viabilidad económica y la sostenibilidad de APAC.

- Enviar esta moción a los ayuntamientos de la comarca con el fin de que establezcan canales de colaboración económica en la medida de sus posibilidades con la entidad, dado que APAC presta servicio a todas las poblaciones del entorno. En la actual situación, estas aportaciones resultarían especialmente valiosas para reforzar su estabilidad y garantizar la continuidad de los programas que desarrolla en la atención de todas las personas afectadas de Villena y comarca."

6. Despachos extraordinarios.

No hay.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

7.- Expediente 1720184W: Propuesta del grupo Mixto (Vox) sobre "Detección y Prevención del Bullying en Villena".

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la portavoz del grupo Mixto (Vox) que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN SOBRE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN VILLENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de este año, desde VOX Villena lanzamos una pregunta sobre una moción de enero de 2024, donde se solicitaba la creación de una mesa de trabajo para de-

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



techar y estudiar las posibles medidas sobre la salud mental de nuestros niños y adolescentes.

La Sra. Laserna en ese momento, se comprometió a remitir el informe con las conclusiones, que derivaron en un ciclo de conferencias y charlas, muy cercanas a la realidad y se ha trabajado en consecuencia.

En esa pregunta también se incidió sobre el problema de la soledad infantil y juvenil, derivadas de situaciones de bullying y el uso potencial de nuevas tecnologías, donde se esconden tanto niños y adolescentes creando una realidad paralela, de la que nadie del entorno sabe nada.

Dado que es un tema espinoso y muy doloroso porque afecta a los más desprotegidos en todos los ámbitos, en VOX creemos que es necesario que se aborde con toda la responsabilidad que podamos tener cada uno, y pongamos las soluciones pertinentes a los problemas reales que se están generando entre nuestros jóvenes.

El bullying, la soledad, las nuevas tecnologías y las relaciones personales y familiares son la combinación perfecta para que ciertos problemas que no se saben gestionar, terminen en desesperación y en decisiones que lamentablemente no tienen vuelta atrás; ya que hablar de bullying no beneficia a las víctimas, las acusa; y esto acen-túa el absentismo escolar.

Ante todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que estas situaciones no están lo suficientemente afloradas en nuestra sociedad, y siempre la padecen prioritariamente los niños y adolescentes, desde el Grupo Municipal VOX Villena, se presenta esta PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Que se gestione una mesa de trabajo con todos los agentes sociales implicados, incluida la Policía Local y la Guardia Civil, donde se propongan soluciones para la detección temprana en todos los ámbitos infantiles y juveniles.*

SEGUNDO. *Que de esas soluciones se organicen charlas y conferencias de concienciación del problema, tanto para padres, alumnos, centros escolares etc donde prevalezca la prevención de estas situaciones."*

Seguidamente se da lectura a la enmienda presentada por la concejala delegada de educación, Sra. María Server, según el siguiente tenor literal:

"ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

- 1. La atención y actuación frente a los casos de acoso escolar se encuentra ya regulada mediante protocolos específicos de la Consellería de Educación, que son de aplicación en todos los centros educativos y cuya correcta implementación es revisada por la Inspección Educativa al inicio de cada curso.*
- 2. El personal docente y los equipos directivos de los centros cuentan con la formación y la competencia profesional necesarias para la detección, intervención y seguimiento de los posibles casos de acoso escolar, actuando siempre bajo el marco normativo vigente.*
- 3. Desde la Concejalía de Educación se vienen desarrollando de manera continuada acciones y actividades de prevención, sensibilización, convivencia y*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



concienciación, dirigidas tanto al alumnado como a las familias y a la comunidad educativa en general, reforzando así la prevención del acoso escolar. Todas las actividades que realizamos desde la Concejalía de educación dirigidas a la comunidad escolar tienen como objetivo transversal la mejora de la convivencia escolar y el fomento de relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

4. No obstante lo anterior, y compartiendo la preocupación por esta problemática, este grupo municipal muestra su conformidad con la creación de una comisión de seguimiento, siempre que dicha comisión sea impulsada y coordinada por la Consellería de Educación, como administración competente en materia educativa, y en la que el Ayuntamiento participe de forma activa y colaboradora.

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar el acuerdo propuesto en la moción original para que quede redactado de la siguiente forma:

“Instar a la Consellería de Educación a la creación de una comisión de seguimiento y coordinación para la atención y prevención de los casos de acoso escolar, contando con la participación del Ayuntamiento y de los agentes educativos y sociales implicados, respetando los protocolos ya existentes y el marco competencial vigente”

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), no acepta la enmienda de la Concejala delegada de Educación porque considera que no tiene nada que ver con lo que ella propone. Respecto a los protocolos, dice que la norma remite al plan de convivencia aprobado por los equipos directivos de cada centro, y eso es lo que dice la ley, que hagan estos protocolos los centros educativos. Y lo que propone Vox en esta moción es hacer una mesa de trabajo que trabaje en medidas de detección temprana, y hacer charlas para que divulgar esas medidas, como ayuda para que los padres puedan entender la problemática, tanto de las víctimas como de los acosadores. Recuerda que se en el tema de la salud mental ya se trabajó de forma similar, lo que derivó en unas charlas sobre la materia. Lo que pide ahora es que se cree una mesa para tratar esta problemática y cómo se puede sacar a la calle para poder detectar comportamientos que pueden no ser normales, y poder así aplicar medidas de prevención.

La Sra. María Server, Concejala delegada de Educación, contesta que lo que propone Vox ya existe, y que eso no quiere decir que no se deba seguir trabajando más allá de las normas de cada centro. Recuerda que la Generalitat Valenciana tiene protocolos específicos para cada tema, independientemente de las normas de convivencia de cada centro. Entiende por otra parte que las familias necesitan herramientas para afrontar este problema, pero dice que ya se hacen charlas e intervenciones por parte de la Generalitat y el Ayuntamiento, con un trabajo que está muy pensado y avanzado, y en el que también participa el Ayuntamiento. Pero alguien debe dirigir la acción, y así se está haciendo y está funcionando, en colaboración entre diversas entidades. También el Ayuntamiento colabora, pero no ve oportuno que lidere un trabajo que ya se está haciendo, sino que es mejor colaborar y que sigan liderándolo quienes ya lo están haciendo. Que sean los propios centros o la Inspección educativa quienes

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



soliciten la colaboración del Ayuntamiento y en qué aspectos o acciones consideran oportuno que colabore.

El Sr. Alcalde dice que se trata de un tema muy sensible y por ello propone dejar sobre la mesa esta propuesta, para que se actúe por parte del punto de encuentro, de los colegios y de las concejalías implicadas, que se reúnan y hablen todos para intentar traer al Pleno una propuesta conjunta con ideas más claras de lo que se está haciendo y no se entre en competencias que no son propias del Ayuntamiento.

La Sra. Cerdán insiste en que no duda de que se estén haciendo cosas, pero pregunta si se están haciendo también charlas para los padres. No obstante, acepta la propuesta del Sr. Alcalde, reconoce que es un tema espinoso y que tiene muchas conexiones, por lo que acepta dejar la propuesta sobre la mesa con el compromiso de seguir trabajando y ayudar a los padres a entender.

Por lo que queda la propuesta sobre la mesa, con el compromiso de convocar una mesa de trabajo en la que se pueda oír a los responsables de los servicios educativos y del punto de encuentro que están trabajando en esta materia.

8.- Expediente 1721738D: Propuesta del grupo Partido Popular solicitando la creación de una comisión de seguimiento del servicio de RSU y limpieza viaria.

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular, en fecha 15 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Partido Popular, Sr. Miguel Ángel Salguero, que justifica la urgencia por no haber tenido en cuenta el cambio de fechas de celebración de las sesiones del Pleno y las Comisiones Informativas del mes de diciembre.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y servicios, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, recuerda que en la sesión plenaria anterior ya se planteó esta idea, pero el equipo de gobierno dijo que no porque no era el momento de tratarlo. En esta propuesta se determina una frecuencia en las reuniones de la mesa, su composición y contenido, como se hace en otros contratos, involucrando también a los políticos, ya que el contrato durará varias legislaturas. Durante estos años de gestión directa, el grupo Partido Popular ha formulado propuesta diversas, y consideran positivo generar un espacio para el análisis, debate y propuestas de mejora, en uno de los contratos más importantes del municipio, como ya se hacía en el pasado, y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



así coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de mayor control del servicio por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, expresa su conformidad con la moción, al igual que a lo largo del proceso de contratación se ha colaborado, pero propone que más que determinar plazos de convocatoria, y sabiendo que se va a estar fiscalizando por parte de los técnicos y por él mismo como concejal delegado, se haga una primera reunión de la mesa una vez que se ponga en marcha el nuevo servicio por parte de la empresa, y en esa primera reunión ya se marque la periodicidad con la que se llevará a cabo ese seguimiento político de la ejecución del contrato. Añade que también tendrán acceso si lo solicitan a toda la información sobre la ejecución del contrato. Por lo que propone modificar el pedimento acerca de la convocatoria de la primera sesión y la periodicidad de las reuniones posteriores.

El Sr. Salguero dice que no duda de la buena voluntad del Sr. Palao para facilitar la información, pero que también puede cambiar la persona del concejal delegado y que eso no sirva para nada. Por otra parte opina que además de pedir y obtener la información, siempre es mejor tener una explicación compartida de los datos y de su significado. Pese a ello, acepta la propuesta del Sr. Salguero para modificar el pedimento de la propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación, con la modificación del punto tercero de la parte dispositiva, según la enmienda aceptada por el grupo proponente:

“El Ayuntamiento de Villena adjudicó, en el Pleno municipal de noviembre de 2025, el contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y limpieza viaria, tras un periodo de ocho años de municipalización del servicio a través de la cuál el Ayuntamiento prestaba a través de un modelo de gestión directa el servicio.

Conviene recordar que el contrato anterior a la municipalización fue anulado por resolución judicial debido a errores en su procedimiento de adjudicación. Además, dicho servicio no cumplía de forma adecuada con las condiciones establecidas en el pliego, generando importantes deficiencias en la prestación y un evidente malestar entre la ciudadanía. Todo ello advertido por los técnicos municipales y recogido en sus informes.

La municipalización del servicio se planteó, en 2017, como una solución a esos problemas. Sin embargo, la experiencia acumulada durante estos ocho años ha puesto de manifiesto que la gestión directa tampoco ha logrado ofrecer un servicio plenamente satisfactorio, ni desde el punto de vista de la eficacia ni de la calidad.

En este contexto, la reciente adjudicación de un nuevo contrato supone una oportunidad clave para mejorar de manera sustancial un servicio esencial para la ciudad, que incide directamente en la salubridad, la imagen urbana y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Villena.

No obstante, la experiencia pasada demuestra que la clave del éxito de este contrato no reside únicamente en su adjudicación, sino en la fiscalización efectiva y continua de su ejecución, que fusione la eficacia de la gestión indirecta con el control de la municipalización. Resulta fundamental garantizar que la empresa adjudicataria cumple estrictamente con las condiciones del contrato, los niveles de calidad exigidos y los

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



compromisos adquiridos, especialmente durante la fase inicial de implantación del servicio, que suele ser la más sensible.

Si bien la labor de control técnico corresponde a los servicios municipales, entendemos que, dada la relevancia económica y social de este contrato, es necesario reforzar la transparencia, el seguimiento y el control político del mismo, favoreciendo además la información periódica y el contraste entre los distintos grupos municipales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos conveniente la creación de una Comisión de Seguimiento del Servicio de RSU y Limpieza Viaria, como órgano específico de información, control y evaluación del funcionamiento del contrato.

Esta comisión permitiría:

- Conocer de forma periódica el grado de cumplimiento del contrato.
- Analizar incidencias, deficiencias y posibles mejoras del servicio.
- Evaluar los informes técnicos de seguimiento.
- Garantizar la transparencia y la participación de todos los grupos municipales.

Dada la complejidad del contrato y la importancia del periodo de implantación, se considera adecuado establecer una periodicidad diferenciada de reuniones durante la fase inicial del servicio y las posteriores una vez implantado el servicio en su totalidad.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Crear una Comisión de Seguimiento del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Limpieza Viaria.

SEGUNDO.- Establecer que dicha comisión esté integrada por representantes de todos los grupos políticos municipales, así como por los técnicos municipales responsables del seguimiento del contrato, pudiendo contar, cuando se estime necesario, con la presencia de la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Determinar que la Comisión de Seguimiento celebre una primera reunión en el mes de marzo, en la que además de tratar sobre el inicio de la prestación del contrato, se establecerá la frecuencia de las reuniones posteriores de esta comisión.

CUARTO.- Que en las reuniones de la comisión se dé cuenta, al menos, de:

- I. Los informes técnicos de seguimiento del contrato.
- II. El grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego.
- III. Balance de los objetivos planteados, conseguidos y análisis de las causas en los que no.
- IV. Las posibles propuestas de mejora del servicio."

Se ausenta de la sesión el Sr. Javier Martínez González.

9.- Expediente 1630835Z: Dar cuenta de la modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 3518, de fecha 1 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con el artículo 21 y 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y ss. del ROM, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Junta de Gobierno Local Local.

Mediante Resolución número 2435 de 02/09/2025, se modificaron y refundieron las delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la conveniencia de agilizar la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones a otras administraciones, evitando así a los departamentos el trabajo suplementario de preparación de propuestas y certificados, que no suponen un valor añadido a los acuerdos, puesto que siendo actos en todo caso beneficiosos para el Ayuntamiento la petición de estas subvenciones, no se suscita debate ni cuestión acerca de la conveniencia de tramitar las propuestas de las diferentes concejalías en la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones de la ALCALDÍA, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la resolución de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local número 2435 de 02/9/2025, eliminando de las delegaciones en este órgano el punto “5.3.- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía, incluyendo la aprobación de los proyectos o memorias necesarias.”

Por lo que a partir de ahora, esta atribución se entenderá comprendida dentro del ámbito de las delegaciones genéricas y específicas aprobadas por esta Alcaldía a favor de miembros de la Corporación, mediante decreto 2929 de 16/10/2025, según la materia de que se trate y el servicio o departamento municipal que tramite el expediente relativo a la subvención.

SEGUNDO.- En lo no modificado expresamente en la presente resolución, seguirá vigente lo dispuesto en las resoluciones anteriormente reseñadas.

TERCERO.- Esta modificación de las delegaciones será efectiva desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

CUARTO.- Remitir un anuncio de estas delegaciones para ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



10.- Expediente 1707604Y: Dar cuenta de la modificación de fechas de celebración de sesión ordinaria del pleno y comisiones informativas de diciembre 2025.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 3381 de fecha 20 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“En la sesión extraordinaria del pleno municipal de fecha 3 de julio de 2023, en su punto n.º 2 del orden del día, sobre establecimiento del régimen de las sesiones ordinarias del pleno municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

“.../...”

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación, que se convocarán con una periodicidad mensual, tendrán lugar el último jueves no festivo, de cada mes, a las 08:30 horas, en el salón de Actos de la Policía Local, hasta que finalice la rehabilitación del Palacio Consistorial.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

.../...”

Asimismo, en dicha sesión extraordinaria del pleno municipal, de fecha 3 de julio de 2023, en su punto n.º 3 del orden del día, sobre creación, composición, periodicidad y competencias de las comisiones informativas de carácter permanente, se adoptó el siguiente acuerdo:

“.../...”

QUINTO. Con excepción de la comisión especial de cuentas, que se regirá por la normativa indicada en el punto anterior, las comisiones informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias con periodicidad mensual, en la Casa de Cultura (Sala de Prensa), el jueves de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, según el siguiente horario:

08:30 h. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios

08:50 h. Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal

09:10 h. Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social

Facultar a la Presidencia de cada Comisión para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

.../...”

En la Junta de Portavoces del día 19 de septiembre de 2025, en su punto n.º 2 del orden del día, sobre calendario de sesiones, por parte del 2º Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Olivares, se propone que el pleno ordinario de diciembre de 2025 se celebre el día 23 de dicho mes.

*Dadas las competencias que me atribuyen los acuerdos plenarios del día 3 de julio de 2023 y visto que el último jueves del mes de diciembre, día que debería celebrarse la sesión ordinaria del pleno municipal, coincide con la festividad de Navidad, **RESUELVO:***

***PRIMERO.-** Que la sesión ordinaria del pleno municipal, que debería celebrarse el día 25 de diciembre, al ser el último jueves del mes, por motivos de coincidir con la*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



festividad de Navidad, pase a celebrarse el martes día 23 de diciembre, en el mismo lugar y horario de celebración que cualquier otra sesión ordinaria del pleno municipal.

SEGUNDO.- *Asimismo, que las comisiones informativas que deberían celebrarse el jueves anterior a la sesión ordinaria del pleno municipal, se celebren el martes día 16 de diciembre, en el mismo horario y lugar de celebración que cualquier sesión ordinaria de las comisiones informativas, puesto que la sesión del pleno ordinaria se celebrará el martes día 23 de diciembre.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a las personas componentes del pleno municipal, así como a las secretarías de las comisiones informativas, a los efectos oportunos."*

El Pleno de la corporación queda enterado.

11.- Expediente 1722135E: Dar cuenta de la sustitución de Alcaldía por ausencia.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 3712 de fecha 16 de diciembre de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

"Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Siendo que desde las 00:00 horas del día 26 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 2 de enero de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Considerando que por razones personales justificadas el 1er. Teniente de Alcaldía no puede ejercer la sustitución de la Alcaldía durante dicho periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- *Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 00:00 horas del día 26 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 2 de enero de 2026.*

SEGUNDO.- *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

12.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la nº 3399 de fecha 24 de noviembre de 2025 a la nº 3753 de fecha 17 de diciembre de 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 3399 de fecha 24 de noviembre de 2025 hasta la nº 3753 de fecha 17 de diciembre de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

13.- Dar cuenta de la resolución nº 6 de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó

Se da cuenta de la resolución n.º 6 dictada por la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, de fecha 5 de diciembre de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



14. Ruegos y preguntas.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), pregunta por las licitaciones de la zona azul, el parking de la plaza de toros, el servicio de agua potable y el autobús urbano.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica que según el plan de contratación, está pendiente de finalizar la contratación del servicio de recogida residuos y limpieza viaria, y que tras esto, los pliegos más avanzados son los del servicio de limpieza de edificios y el transporte urbano. Respecto al servicio de suministro de agua se está hablando ya del mismo, como también de la zona azul, en las reuniones del equipo del gobierno. Pero el orden de tramitación será más o menos el que ha indicado.

La Sra. Cerdán aprovecha para felicitar las fiestas de navidad y año nuevo a todos.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), en referencia al contenido del segundo plan de recursos humanos, pregunta si está prevista sustituir la plaza de jubilación de la biblioteca.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de recursos humanos, contesta que no se incluye la plaza en la oferta hasta que no se haya jubilado la persona que la ocupa, y que siempre se trata de anticiparse a las jubilaciones ya previstas, pero que a veces son voluntarias o anticipadas y quizá no se haya podido tener en cuenta. En cuanto se jubile se incluirá en la oferta de empleo del año siguiente. Y añade que a él también le gustaría poder adelantar la inclusión de estas vacantes previstas en las ofertas.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo partido Popular, pregunta si se tiene alguna solución a corto plazo para la situación en la calle La Leña, donde se han instalado unas vallas por la demolición de un inmueble, impidiendo el paso de vehículos, como el de la policía, en una zona donde tampoco hay iluminación.

La Sra. Eva María García, concejala delegada de casco histórico, dice que este asunto lo están llevando desde el departamento de obras y urbanismo, que cree que en breve encontrarán una solución. Añade que recabará la información y le contestará.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, recuerda a la Concejala delegada de deportes que anunció una reunión para tratar la ubicación definitiva de la pista de atletismo, antes de fin de año, y pregunta porqué no la ha convocado.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, contesta que está ultimando los detalles de esa reunión y que en breve la convocará, seguramente en enero.

El Sr. Salguero le pide que al menos traslade la convocatoria antes de fin de año y que también convoque el Consejo local de Deportes.

La Sra. Gandía contesta que está ultimando el expediente de subvenciones deportivas, y que en breve les trasladará esas convocatorias.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, comenta que este fin de semana el Ayuntamiento organizó un festival en la plaza de Santiago, y al día siguiente el estado de las calles aledañas era muy deplorable, ya que en esta ocasión ni siquiera se instalaron aseos portátiles. Por lo que ruega que cuando se organice algún acto por parte del Ayuntamiento, también se organicen servicios extraordinarios de limpieza de las vías públicas.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de limpieza viaria, acepta el ruego y añade que con el nuevo contrato del servicio espera tener los medios para hacerlo también en domingos, ya que es dicho acto no se pudo hacer la limpieza hasta el lunes siguiente.

El Sr. Salguero insiste en que se adopten medidas no sólo en materia de limpieza, sino también la instalación de aseos y cartelería adecuadas.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, pregunta por el proyecto de instalación de cámaras de seguridad, ya que en el pleno del mes de septiembre se dijo que estaría preparado en noviembre, para remitir a la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de policía y seguridad, alega problemas técnicos y dice que la semana pasada recibió el borrador de ese proyecto. Matiza que una cosa es la instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, y otra diferente es la instalación de cámaras de vigilancia de seguridad ciudadana, ya que son estas últimas las que requieren autorización previa de la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, recuerda que el Concejal delegado de medio ambiente dijo hace varias sesiones plenarias, que las compensaciones por los proyectos de las plantas fotovoltaicas se negociarían con las empresas una vez se hubieran concedido las licencias. Pregunta qué compensaciones se han negociado ahora que ya se han concedido algunas de esas licencias.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que con algunas empresas sí se ha hablado, pero con otras no, porque en algunos casos las medidas compensatorias ya vienen determinadas en los propios proyectos. Con estas medidas se intenta que se puedan revertir los efectos acumulativos de estas instalaciones, mediante actuaciones concretas o con dinero para que el Ayuntamiento haga actuaciones ambientales. También se ha hablado con asociaciones cuyo objeto es la protección del medio ambiente para ver en qué zonas es más oportuno actuar, y se está conversando para ir concretando estas medidas, pero todavía no hay ningún documento que las concrete. Cuando lo haya, se lo trasladará para comentarlo.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, ruega que los concejales delegados no se ausenten de la sesión en el punto de ruegos y preguntas, en referencia a la ausencia del concejal delegado de obras y servicios. En referencia a las declaraciones de éste en la reunión celebrada en noviembre sobre la documentación remitida por parte del Ayuntamiento a la Conselleria contestando a su requerimiento sobre la parcela del futuro colegio Príncipe/Celada, ya que el Sr. Javier Martínez dijo que esa documentación ya se había remitido con anterioridad. Tras preguntar a la Alcaldía, se ha

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
07/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1718547X



contestado que no consta envío anterior de esta documentación. Por lo que pregunta porqué dijo que ya se había enviado y qué documentación está pendiente de remitir.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Martínez ha tenido que ausentarse de esta sesión por un asunto personal, como hacen todos los concejales, también los del grupo Partido Popular, sin que desde la Alcaldía se les haya pedido explicaciones. En esta caso se trata de una cita médica. Añade que le trasladará la pregunta al Sr. Martínez para que le conteste por escrito.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta si ya se han resuelto las alegaciones pendientes en el proceso de selección de la plaza de técnico deportivo, y pregunta si se cubrirá en 2026.

La Sra. María Teresa Gandía, concejal delegada de deportes, contesta que se ha aprobado ya la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y en breve se fijará la fecha del primer ejercicio, durante el primer trimestre de 2026.

Se ausenta de la sesión el Sr. Fernando García-Forte Pérez.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal delegado del grupo Partido Popular, ruega que se revise la señalización del cruce entre la avenida de la Constitución y la calle San Sebastián, hacia la plaza de toros, ya que existe en ese punto un giro de vehículos a la derecha, con un paso de peatones y sin semáforo, lo que causa un efecto tapón en los vehículos que circulan por la avenida. Pide que se analice la situación y se instale un semáforo sincronizado con el resto de los de ese cruce.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de tráfico, acepta el ruego y dice que estudiará la propuesta con los técnicos.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal delegado del grupo Partido Popular, felicita las fiestas de navidad a todos los miembros de la Corporación, sus empleados y vecinos en general.

La Sra. Alba Laserna, portavoz del grupo Verdes de Europa, se suma a la felicitación y añade un llamamiento al cuidado mutuo, la convivencia, el respeto y el comportamiento saludable.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALER PXLK C3UC HF3V

Borrador acta pleno 23 diciembre 2025 - SEFYCU 6447279

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 26